



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 287 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 JUL 2017

FEES

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4345-2017-GGR, sobre Presupuesto Adicional N° 01 del Proyecto INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO HUANCASAYANI – ÑACOREQUE, DISTRITO DE CUYO CUYO, PROVINCIA DE SANDIA, REGIÓN PUNO, META: INSTALACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO;

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente Técnico del Proyecto Proyecto INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO HUANCASAYANI – ÑACOREQUE, DISTRITO DE CUYO CUYO, PROVINCIA DE SANDIA, REGIÓN PUNO, que incluye la META: 00005 INSTALACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO, se aprobó mediante Resolución Gerencial General Regional N° 076-2015-GGR-GR PUNO, de fecha 27 de febrero del 2015, con un presupuesto total de S/. 10'932,001.39 Nuevos Soles;

Que, se ha emitido el Informe N° 050-2017-GR-PUNO-GGR-ORSyLP/VSD de fecha 19 de abril del 2017 (elevado con Oficio N° 483-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP) la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos se pronuncia con Opinión Favorable y solicita se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, el monto del Presupuesto Adicional N° 01 asciende al monto de S/. 208,036.47, el mismo que se desagrega del Cuadro "Resumen de Presupuesto Analítico" suscrito por el Residente y Supervisor de la obra, de la siguiente manera:

| CLASIFIC. | DESCRIPCIÓN | MONTO S/. |
|-----------|--|------------|
| 2.6.23.43 | Costo de Construcción por Administración Directa – Personal | 171,821.21 |
| 2.6.23.44 | Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes | 23,268.30 |
| 2.6.23.45 | Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios | 12,946.96 |

Que, mediante Informe N° 511-2017-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 03 de julio del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto, sugiere: "... que se tramite el expediente técnico de presupuesto adicional N° 01 de la Meta: Instalación de Riego tecnificado... de acuerdo a la estructura siguiente:

UNIDAD EJECUTORA : 003 PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE
 CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados.
 PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario.
 PROYECTO: 2.191223 Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado Huancasayani – Ñacoreque, Distrito de Cuyocuyo, Provincia de Sandía, Región Puno, Meta: Instalación de Riego Tecnificado"





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 287 -2017-GGR-GR PUNO

14 JUL 2017

PUNO,

ASIGNACIÓN PRESUPUESTO 2017: S/. 502,526.00 soles (Recursos Ordinarios)
S/. 508,468.00 soles (Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito).

TOTAL ASIGNACIÓN PPTAL. 2017: S/. 1'010,994.00 soles
EXP. TÉC. PPTO. ADICIONAL N° 01: S/. 208,036.47 soles (solicitud de asignación)"

Estando al Informe N° 050-2017-GR-PUNO-GGR-ORSyLP/VSD y Oficio N° 483-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, de la la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficio N° 213-2017-G.R.PUNO/PRORRIDRE/-DE de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Programa Regional de Riego y Drenaje, Informe N° 511-2017-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Oficio N° 1047-2017-GR.PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional N° 01 del Proyecto: **INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO HUANCASAYANI – ÑACOREQUE, DISTRITO DE CUYO CUYO, PROVINCIA DE SANDIA, REGIÓN PUNO, META: INSTALACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO**, por el monto de S/. 208,036.47 soles, según detalle desagregado de presupuesto contenido en el segundo considerando de la presente resolución, y según la estructura detallada en el tercer considerando de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Luis Alberto Andrade OLAZO
LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

